

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

21203 *Resolución de 1 de octubre de 2026, de la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, por la que se resuelven solicitudes de letradas y letrados de la Administración de Justicia sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento oral y escrito de la lengua oficial y del derecho propio de determinadas comunidades autónomas, a efectos de concursos de traslados.*

La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, dispone en el artículo 450.4 que en aquellas comunidades autónomas que gocen de derecho civil, foral o especial, y de idioma oficial propios, el conocimiento de los mismos se valorará como mérito. Y el artículo 109 del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales establece que en la resolución de los concursos para la provisión de destinos en territorio de las Comunidades Autónomas cuyos Estatutos de Autonomía reconocen la oficialidad de una lengua propia distinta del castellano y de las que poseen Derecho propio se tendrá en cuenta el reconocimiento de méritos por la acreditación de dichos conocimientos y establece el procedimiento y la forma de valoración de los mismos.

Esta Secretaría General de conformidad con lo dispuesto en las referidas normas, ha resuelto:

Primero.

Aprobar las propuestas en relación con las solicitudes presentadas por miembros del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia en las que interesan se les reconozca el mérito del conocimiento oral y escrito de la lengua oficial propia de determinadas comunidades autónomas, lo que supondrá un reconocimiento a los solos efectos de concursos de traslados de una puntuación máxima equivalente a tres años de antigüedad, según el nivel de conocimiento, valorándose de la siguiente manera:

Nivel elemental: Un año.
Nivel medio: Dos años.
Nivel superior: Tres años.

Segundo.

Aprobar las propuestas en relación con las solicitudes presentadas por miembros del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia en las que interesan se les reconozca el mérito del conocimiento del Derecho propio de determinadas comunidades autónomas, lo que supondrá un reconocimiento a los solos efectos de concursos de traslados de una puntuación equivalente a un año de antigüedad.

Tercero.

Notificar el texto íntegro de la resolución a las personas interesadas publicando en el «Boletín Oficial del Estado» las relaciones de los solicitantes a los cuales les ha sido reconocido el mérito del conocimiento oral y escrito de la lengua propia de determinadas comunidades autónomas (anexo I) y/o el mérito del conocimiento del Derecho propio de determinadas comunidades autónomas (anexo II).

Cuarto.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia correspondiente o potestativo de reposición ante este Ministerio, en el plazo de dos meses o un mes respectivamente, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 1 de octubre de 2026.—La Secretaria General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, Sofía Puente Santiago.

ANEXO I

Reconocimiento de Idioma

Apellidos y nombre	Idioma	Nivel
Beceiro Caaveiro, María.	Gallego.	Superior.
Beitia Alcaide, José Ignacio.	Catalán.	Elemental.
Calderón Cano, Marina.	Catalán.	Medio.
Campillos Josemaría, Lourdes María.	Valenciano.	Medio.
Cantalapiedra Romero, M. ^a de las Mercedes.	Valenciano.	Medio.
Casais Solano, Alfonso.	Gallego.	Superior.
Fernández Nieto, Carmen.	Catalán.	Elemental.
Herrero Sanz, Elvira.	Catalán.	Medio.
Igual Rouilleault, Daniel Leopoldo.	Valenciano.	Medio.
Martín Méndez, Ana María.	Gallego.	Superior.
Orosa Bertol, Ana.	Valenciano.	Superior.
Rocamora Ruiz, Miriam.	Valenciano.	Medio.
Rodríguez Estéban, María Eugenia.	Gallego.	Medio.
Terrer Fos, María.	Valenciano.	Medio.

ANEXO II

Reconocimiento de derecho

Apellidos y nombre	Derecho
Beceiro Caaveiro, María.	Gallego.
Campillos Josemaría, Lourdes María.	Valenciano.
Casais Solano, Alfonso.	Gallego.
Cometta García, Eliana.	Balear.
De la Rubia Comos, Luis.	Valenciano.
Dorado Saucedo, Carolina.	Catalán.
Edo Prades, Lorena.	Valenciano.
Fernández Nieto, Carmen.	Catalán.
Fuentes Maiquez, Raul.	Valenciano.
Gago Lozano, Sara.	Aragonés y Valenciano.

Apellidos y nombre	Derecho
Gimeno Sierra, Carmen Patricia.	Catalán.
González Reguera, Marta.	Valenciano.
Herrero Sanz, Elvira.	Catalán.
Jiménez Castaño, María Encarnación.	Valenciano.
López López, Ester Soledad.	Valenciano.
Ludeña Benítez, Óscar Daniel.	Catalán y Vasco.
Martín Méndez, Ana María.	Gallego.
Moral Sánchez, Sara.	Catalán.
Naftchian Rivera, Farah Elena.	Aragonés y Catalán.
Navarro Redondo, Guillermo Luis.	Vasco.
Orosa Bertol, Ana.	Valenciano.
Peguero Costales, Carlos Manuel.	Vasco.
Rocamora Ruiz, Miriam.	Catalán y Valenciano.
Rodríguez Estéban, María Eugenia.	Gallego.
Rodríguez Márquez, Rocío.	Gallego.
Ruiz Garrigos, Laura.	Valenciano.
Samblás Sánchez, Jessica.	Valenciano.
Samitier Abadías, María.	Aragonés.
Tomás Pina, Yolanda.	Vasco.
Terrer Fos, María.	Valenciano.